

**Radicado:** 010-2022-00318-00  
**Proceso:** VERBAL DE SIMULACIÓN  
**Demandante:** LUZ MARY DIAZ FIGUEROA  
**Demandado:** MARIA ALEJANDRA CARDOZO DIAZ y otras

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correos electrónicos del 26 y 28 de febrero de 2024, los apoderados de las partes demandadas en el presente proceso descorrieron traslado de las pruebas documentales aportadas por el testigo JUAN SEBASTIÁN CARDOZO DIAZ (PDF121; 122; 123, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, 04 de marzo de 2024.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de la audiencia celebrada el día 22 de febrero de 2024, el Despacho consideró necesario correr traslado por auto de los documentos y videos aportados por el testigo JUAN SEBASTIÁN CARDOZO DIAZ, en virtud de lo cual se dio por terminada la audiencia y se corrió traslado de las pruebas por auto de fecha 23/02/2024.

Recibidos los memoriales por medio de los cuales las partes descorrieron el traslado de las pruebas, el Despacho precisa que no es necesario pronunciarse frente a la incorporación de la prueba toda vez que la misma ya se decidió en audiencia conforme lo dispuesto en el art. 221 del C.G.P.; por lo tanto, lo que realmente se encuentra pendiente es su valoración probatoria, lo cual se hará al momento de dictar sentencia.

Conforme lo anterior, se ordena fijar como fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., para los días **24 y 25 DE JULIO DE 2024 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**.

Como quiera que no hay practica probatoria pendiente se concederá el uso de la palabra a los apoderados para presentar sus alegatos de conclusión y se proferirá sentencia de primera instancia.

La audiencia se desarrollará en los mismos términos planteados en el auto del 08 de agosto de 2023 (pdf. 93 del expediente electrónico).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Elkin Julian Leon Ayala

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8f5ee33e97ddce9980db867e64fee1de1ff5c14b9c4cf4a7998a1d11a77227**

Documento generado en 04/03/2024 08:08:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**